Comision nombrada en Ayuntamiento de Ocho del Corriente para practicar las mas conducentes y posibles diligencias á fin de hacerse con las Ordenanzas Municipales de esta N. Villa, se agregaron los Sres. D. José Joaquin de Arranguren Zaviaga, y D. José Ramon de Zumalabe Regidor, y Diputado de este Ayuntamiento, y los Sres. D. José Vicente de Zarzabal, y D. José Agustin de Lizaguirre vecinos propietarios del Cuerpo de esta Villa, para que todos en union dispongan las respuestas que han de darse á las preguntas del formulario de interrogatorio, que les presentará con la circular el Sr. Alcalde, y formen al propio tiempo el Reglamento Municipal que mas convenga á este Pueblo.

En cuanto á la Circular para suscribirse á la obra de la Historia de España, se acordó se esté á lo que dispone la Diputacion en su pase ó uso.

Se presentó por el Sr. Alcalde la Escritura de Compra de la Casa que hizo José de Urizarri, para que en su vista resolviese el Ayuntamiento si dicho Urizarri debe ser admitido á la Clase de Vecino Millarista de esta Villa, y acordo el Ayuntamiento que el Síndico Pror Gral en propiedad de este Ayuntamiento diese su Censura, ó parecer.

A propuesta de D. José Ramon de Zumalabe Diputado del Comun de este Ayuntamiento se acordó franquear á los Musicos aficionados de esta Villa la luz por la Noche en esta Sala Consistorial para sus ensayos de Musica, en la forma que lo han tenido el año ultimo.

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, firmó el Señor Alcalde por sí, y por los demas segun costumbre, y en fé de todo lo hice yo el Escno.

Xavier Mª de Acedo

José Ramon de Zumalabe

José María de Elizaguirre

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á cinco de Febrero de mil ochocientos treinta y dos por ante mí el Escno Real y Numeral de ella se juntaron como lo tienen de uso y costumbre los Señores D. Xavier Mª de Acedo Alcalde, D. Felipe Mª de Azcona y Zulueta, Teniente Síndico, Pror Gral, por indisposicion del propietario, D. Andres Sanchez de Foca, D. Martin de Ybarra, D. Juan Franco de Menieta, y D. José Joaquin de Arranguren Regidores, D. José Ramon de Zumalabe Diputado del Comun, D. Enrique de Erain, D. José Manuel de Garitano, y D. José de Ybargabel Diputados de Concejo que son los que componen la mayor y mas sana parte de la Justicia y Ayuntamiento de esta referida Villa, y estando así juntos y reunidos se leyó por mí el Escno

la acta anterior y quedó aprovada.

En seguida se leyó la circular de la Direccion Gral de Propios y Arbitrios del Reyno comunicada á esta N. Villa por el Cavallero Corregidor de esta Provincia con fecha de diez y seis de Enero última con el Estado que la acompaña, y se acordó pasar á la Comision nombrada para responder á las preguntas del interrogatorio y formacion del Reglamento Municipal solicitados por la misma Direccion Gral.

Se leyó tambien otro oficio de D. Martin de Arbulu Comandante accidental del 8.º Batallon de Tercios y Capitan de la 1.ª Compañia de fecha cuatro del corriente en el que manifiesta deve verificarse el reemplazo de las dos Compañias de Tercios de esta Villa para el quince de Marzo proximo, y se tomen al intento las debidas disposiciones por este Ayuntamiento, y en su vista se acordó que recividas las listas del reemplazo anterior se verificase el nuevo para el dia que se señala.

Se leyó tambien otro oficio de D. Gabriel de Marzabal Director del Camino Real del Rio Deva en el que pide sele manden las copias de las Escrituras de los Montes que comprende dicho Camino en esta jurisdiccion, y se acordó contestar diciendole que dichas Copias se entregaron al Arquitecto Director D. Mariano José de Lascurain.

Asi bien se leyó otro oficio de la Direccion del Camino Real abreviado de esta Villa á Durango en el que convoca á las Villas interesadas á Junta para el dia quince del corriente para tratar sobre los puntos que há levantado é inserta en dicho oficio y se acordó dar parte á los Señores Comisionados de esta Villa para que concurran á la dicha Junta.

Tambien se leyó otro oficio del Ayuntam.to anterior de esta Villa de fecha treinta y uno de Diciembre último en el que hace presente que su Tesorero le rindió las cuentas pertenecientes á el año, y que despues de haberlas examinado con detencion las habia aprovado reconociendo en favor de dicho Tesorero y contra esta N. Villa la Cantidad de 5.146 r.s y 30 mrs, y respeto á que dicho oficio se há remitido á este Ayuntamiento sin el comprovante de las cuentas, se acordó contestar diciendo presentase las cuentas con todos los comprovantes para que se enterase el Ayuntamiento de ellas.

Se presentó por el Tesorero de esta Villa el estado de fondos que deve ingresar este año en la Tesoreria, con el presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios que puedan ocurrir durante el año y á fin de economizarlos cuanto sea posible se comisionaron á los Señores Regidores D.n Andres Sanchez de Isca, y D. Juan Fran.co de Peritua, y á los Señores D. José Ramon de Zumalabe, y D. Enrique de Erdin Diputados del Comun y del Concejo para que propusieran al Ayuntam.to un medio de economizarlos.

Comision p.a economizar los fondos de villa

Se acordó tambien que se publicase un Bando para que se presentasen sin escusa ni pretesto alguno á recoger las Cartas de seguridad todas las personas á quienes comprendia.

Cartas de seguridad

La Comision encargada para la nueva Villa

meracion de Casas de esta Collacion presentó su descargo con el nuebo Padrón, y el Ayuntam.to les dió las devidas gracias en cargandoles arreglen tambien las Casas al nuevo orden que han presentado.

Con lo que se dió fin á este Ayuntam.to firmó el S.or Alcalde por sí y por los demas segun costumbre, y en fé yo el Escno.

Xavier M.a de Arredo.

Praemis.

Jose Maria de Dispuru

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á diez y nueve de Febrero de mil ocho cientos seis y ocho, por ante mi el Escno Real y Numeral de ella se juntaron como lo tienen de uso y costumbre, los Señores D. Xavier Maria de Arredo, Alcalde, D. Felipe Maria de Arzoma y Zulueta, Teniente Sindico Prón Gral, por indisposicion del propietario, D. Andres Sanchez de Joan, D. Martin de Yarza, D. Juan Fran.co de Benimeli, y D. Jose Joaquin de Arangoiti Maniaga Regidores, D. Agustin de Vambida, y D. Jose Ramon de Zumelabe Diputados del Comun, D. Enrique de Orain, D. Jose Manuel de Garitano, y D. Jose Manuel de Larrañaga Diputados de Concejo, que son los que componen la Justicia y Regimiento de esta N. Villa, y estando asi juntos y reunidos, presentó el Sr. Alcalde la Carta patente de V. M. el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) para la publicacion y predicacion de la Bula de la Santa Cruzada, y habiendola oido con el acatamiento debido acordó, que á su procession concurra todo el Ayuntamiento en Cuerpo; y para Colectores de la Bula se nombraron = Desde Pidaurreta al Concejo á José Inchaurdiera = Del Concejo á Pidarte á Martin de Echeverria = De Pidarte á Zubiate á Tomas de Jauregui = De Elorregui á Zabaleta á Pedro José de Ayapui = De Zabaleta á Orizanzu á José de Larrañaga = De Orizanzu á Antiz á Pedro de Arregui = De Antiz á Arzubi á Agustin de Garitano = En el Valle de Olaran á Manuel Andres de Polar.

Predicacion de Bula

Ferias

En seguida se leyó el oficio de la Provincia de fha 13 del corriente, y la Copia que le acompaña de D. Martin de Arbeola Comandante Accidental de ese 8.o Batallon, en razon de nombramiento que hizo el Ayuntamiento del año ultimo en D. Juan Jose de Orueta para subrogarse de una de las Compañias de Fieles de esta Villa por ausencia de D. Jose Maria de Lesaca su Teniente de dha Compañia á Capitan de la segunda, y pasando al destino de este al subsiguiente D. Jose Maria de Yraola, se entera de su tenor, y que por lo tanto se informe en su razon, y acordó el Ayuntamiento que informandose el Sr. Alcalde Presidente sobre el particular comunique de la Provincia lo que le pareciere.

Mayordomia Nra Sra de Cruz

En seguida dho Sr. Alcalde presentó la Contestacion que le habia dado D. Jose Gabriel de Urrutia al ultimo oficio que le pasó con